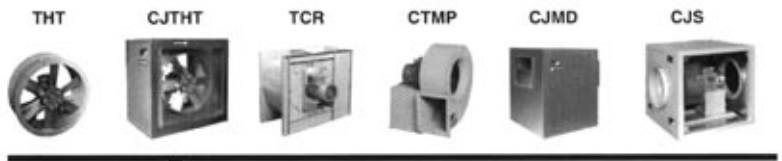
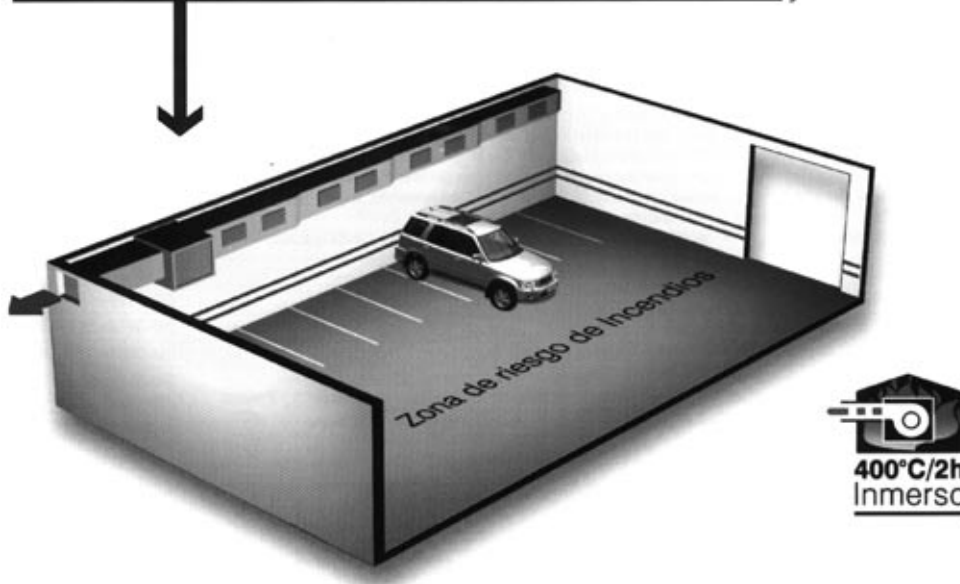


Instalación del Ventilador **inmerso** en la zona de riesgo de incendios.



Las series de ventiladores para estas instalaciones van equipadas con motores homologados para trabajar inmersos a 400°C/2h. Es por este motivo que estos ventiladores pueden instalarse dentro de la zona de riesgo de incendio y están homologados de tal forma que todo el conjunto pueda soportar los 400°C/2h.



Instalación del Ventilador **exterior** a la zona de riesgo de incendios.



Las series de ventiladores para estas instalaciones deben estar preparadas y homologadas solo para transportar aire a 400°C/2h, y se deben instalar en local aparte de la zona de riesgo de incendio y aspirando directamente del conducto. En ningún caso ni el motor, ni el sistema de accionamiento de la turbina pueden estar en contacto con el aire a 400°C.

